Núm. 176. Miércoles 14 de Noviembre de 1855. 8 cuartos.

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y los de cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. *(Ley de 3 de Noviembre de 1837.)*

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba. 9 rs. Fuera de ella. 15
Tres idem. . . . 24 40
Seis idem. . . . 48 80
Un año. 96 160

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editore de los mencionados periódicos. *(Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845)*

GOBIERNO POLITICO

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 1371.

EL QUEJIGO.—Mina de plomo —Caducidad·—No habiéndose hecho gestion alguna desde el año de 1854 por D. José Gomez y Compañía, vecino de Marmolejo, respecto de la mina de plomo «El Quejigo,» sita en el arroyo de este nombre, término de Montoro, terreno realengo, y lindando por Saliente con las cumbres de dicho arroyo, por Mediodia con las corrientes del mismo, por Norte con el camino de Villanueva de la Jara, y por Poniente con el referido arroyo del Quejigo, he acordado por decreto de 29 de Octubre último y con sugecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la Real órden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado, declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido y admitir el denuncio hecho á la misma por Juan Saturnino Serrano, vecino de Montoro, con el nombre de «S. Julian.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 9 de Noviembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Circular núm. 1376.

EL PROBLEMA.—Escorial cobrizo.—Reconocimiento.—Registrado por D. Julian Bustillos y Robles, vecino de esta Capital un escorial cobrizo con el nombre de «El Problema,» sito en el Punto de las herrerías, término de Villaviciosa, terreno de la Hacienda del Alamo, que linda por Oriente y Norte con tierras de la referida Hacienda, por Occidente con arroyo y atraviesa de la misma posesion, y por el Sur con valdíos pertenecientes al Estado, he dispuesto que por el Ingeniero del Ramo de esta Provincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.ª de la Real órden de 8 de Marzo de 1852.

Córdoba 10 de Noviembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Circular núm. 1377.

SAN LUIS.—Mina de cobre y cobalto.—Reconocimiento.—Registrada por D. Luis Alcalá, vecino de esta Capital una mina de cobre y cobalto con el nombre de «S. Luis.» sita en el cerro de Castril Picon, término de la Aldea de Trassierra, terreno del Exmo. Sr. Duque de Almodóvar, que linda al Saliente con el castañar del Puerto, Norte y Mediodía con terreno de dicho Sr. Duque, y Poniente con el rio de Trassierra, he dispuesto que por el Ingeniero del ramo de esta Pro-

Ministerio de Cultura 2024

vincia se efectue el oportuno reconocimiento preliminar.

Lo que se anuncia al público cumpliendo con lo dispuesto por la regla 11.ª de la Real órden de 8 de Marzo de 1852

Córdoba 10 de Noviembre de 1855.—Francisco de P. Marquez.

Gobierno Militar de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 1354.

El Excmo. Sr. Capitan general de Andalucia con fecha 31 de Octubre próximo pasado me dice lo siguiente.—E M. Seccion primera. El Exmo. Sr. Director General de Infantería en 19 del actual me dice lo que copio.—El Exmo. Sr. Ministro de la Guerra en oficio fecha 31 de Agosto, me dice de Real órden lo que sigue.—Exmo. Sr.: he dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la instancia promovida por D. Ricardo Arcos y Gonzalez, Capitan graduado, Teniente del Batallon de Cazadores de Barbastro núm 4, que V. E. dirigió á este Ministerio en oficio de 15 del actual, en solicitud de que se le declare en su empleo la antigüedad de 20 de Diciembre de 1851 en permuta de la Cruz de Isabel la Católica que con igual fecha le fué otorgada. Y S. M, atendiendo á que cuando tuvo lugar el natalicio de la augusta Princesa, siendo este oficial Subteniente de Infantería con grado de Teniente de Milicias, fué consultado por equivocacion para la Cruz de Isabel la Católica, que obtuvo posteriormente, cuando lo que les correspondia era el grado de Teniente de Infantería, conforme á lo espuesto por V. E en su citado escrito, se ha dignado acceder á la peticion del interesado, otorgándole en su consecuencia la antigüedad en el empleo de Teniente, desde el mencionado dia 20 de Diciembre de 1851, en que segun queda dicho, le correspondió el grado en lugar de la Cruz de Isabel la Católica de que queda hecho mérito, cuya concesion es la voluntad de S. M. se considere de ningun valor ni efecto. De su Real órden lo digo á V. E para su conocimiento, en el concepto de que S. M. se ha servido dispensar un plazo de dos meses improrogables para el curso de las instancias que eleven los que se hallen en igual caso.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y de los individuos del Cuerpo de su mando, á fin de que aquellos á quienes comprenda la anterior soberana resolucion, puedan, si gustan, promoverlas en el término que marca la misma, debiendo al propio tiempo significar á V. S. que solo se refiere aquella á los procedentes de los estinguidos cuerpos provinciales que ingresaron en el arma de mi cargo con grados superiores de Milicias, á estos con arreglo á la Real órden de 3 de Julio de 1848, solo sirven para el uso de aquellos, puesto que la del 27 de Diciembre de 1850 no deroga la anterior, y solo concede el carácter de infantería á los empleos de aquel instituto; pero no á los espresados grados, pudiendo servir á V. S. tambien de base el escalafon general publicado en 1.º de Junio último, y por el cual podrán ver que solo figuran los individuos á quienes se contrae dicha Real órden con la antigüedad de su ascenso á su actual empleo; y por último, recomiendo á V. S muy particularmente el cumplimiento de las Reales órdenes de 18 de Enero de 1853 y primero de Marzo último, á fin de que no se confundan apuellas con esta al cursar las que espresa la anterior Real órden.—Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de esa Provincia, en el concepto de que el plazo de dos meses ha de empezar á contarse desde el dia de su publicacion.

Lo que se inserta en el presente Boletín oficial para conocimiento de todas las clases Militares existentes en esta Provincia.

Córdoba 3 de Noviembre de 1855.—El Brigadier Gobernador Militar, Colmenares.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Rute.

Circular núm 1362.

D Manuel Casani Azas, Alcalde primero Constitucional y Presidente del Iltre. Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber á todos los vecinos de ella, que la Corporacion de mi presidencia en Cabildo celebrado en el dia de ayer, ha dispuesto sacar á la subasta para su arriendo por un año, á contar desde 1.º de Enero á 31 de Diciemdre del entrante de 1856, los pesos, romana, medidas del almotacen y media arroba de aceite, con el objeto de que el importe de sus rentas sea aplicado á cubrir el déficit del presupuesto Municipal, señalando para sus dos únicos remates los dias 11 y 18 del corriente, en estas Casas Capitulares

Ministerio de Cultura 2024

y horas de las diez á las doce de la mañana de los mismos dias, bajo las condiciones que estarán de manifiesto sobre la mesa Capitular para conocimiento de los licitadores. Lo que se anuncia al público por medio del presente.

Rute 6 de Noviembre de 1855.—Manuel Casani.—Por mandado de dicho Sr., Antonio de Rueda.

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva del Rey.

Circular núm. 1364.

D Andrés Avelino Sanchez, Alcalde Constitucional de esta villa y Presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: que por renuncia que el Licenciado en Medicina y Cirujía ha hecho de las dos plazas titnlares que desempeñaba en esta villa, la Corporacion Municipal de mi presidencia ha acordado publicar la vacante de ambas, dotadas en la cantidad de 2,000 rs. anuos pagados de los fondos públicos, y las retribuciones convencionales.

Los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes francas de porte á esta Alcaldía por el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial.

Villanueva del Rey 5 de Noviembre de 1855.—Andrés A. Sanchez.—Pedro José Lozano, Srio. interino.

Ayuntamiento Constitucional de Guadalcazar.

Circular núm. 1372.

D. Juan Antonio de Luna, Alcalde Constitucional de esta Villa.

Hago saber: que por acuerdo de esta Corporacion Municipal que presido se sacan á la subasta los arbitrios de pesos y medidas para en parte cubrir el déficit del presupuesto municipal, correspondiente dicho arbitrio para el año inmediato de 1856, la cual tendrá lugar en dos remates en los dias 11 y 18 del corriente mes, desde la hora de las diez á las doce de sus respectivas mañanas en el edificio donde el Ayuntamiento celebra sus sesiones, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en él, no admitiéndose postura que baje de la cantidad de 200 rs. en la primera, y en la segunda y último remate el aumento del 10 por 100. Y para que llegue á conocimiento de los licitadores se fija el presente en Guadalcazar á 5 de Noviembre de 1855.—Juan Antonio de Luna.—Rafael María del Valle, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Hinojosa.

Circular núm. 1373.

D. Fernando Calzadilla, Alcalde 1.° Constitucional, Presidente del Ayuntamiento de la misma.

Hallándose vacantes las cuatro plazas de Médicos Cirujanos titulares de esta Villa por haber cumplido la contrata de los que la servian, ha tenido á bien acordar el Ayuntamiento de mi presidencia en la sesion de ayer se anuncie en este periódico oficial por el término de treinta dias á contar desde su insercion, para que los aspirantes dirijan sus solicitudes á esta Corporacion Municipal, en cuya Secretaría obra de manifiesto el pliego de condiciones; advirtiendo que la contrata será por cuatro años contados desde 1.° de Enero de 1856, y la retribucion 3,300 rs. á cada uno, pagados por trimestres de los fondos Municipales por la asistencia á los pobres de solemnidad, y por contrata á los demás vecinos.

Hinojosa 30 de Octubre de 1855.—Fernando Calzadilla.—Felipe Vigara, Srio.

Circular núm. 1368.

Reconocimiento del Rio Guadalquivir entre Córdoba y Sevilla.

Comprende algunas noticias sobre la navegacion de este rio anteriores al siglo 17; reflexiones sobre los obstáculos que ofrecen las presas á la navegacion, datos de la navegacion durante la invasion de los franceses; opinion de varios Ingenieros sobre su navegacion, los nombres y números de las tablas, chorreras, presas y vados que tiene, con sus longitudes, márgenes que sirvieron para su construccion, desnivel, numeracion de las marcas y secciones trasversales, latitud de estas sobre la línea de agua, velocidad en la superficie sobre el thalweg en un seg.°, distancia entre secciones ó marcas, desnivel entre secciones, londas en el thalweg, descripcion de este, y la naturaleza y circunstancias de las márgenes y fondo, con las particularidades de cada sitio Además tiene un apéndice y varias notas interesantes, y tres planos del rio Guadalquivir.

Se vende á 20 rs. en la Intervencion de Fomento de esta Provincia.

Ministerio de Cultura 2024

Providencias Judiciales.

Juzgado de primera instancia de Fuente de Cantos.

Circular núm. 1380.

D Antonio Sancho, Alcalde Constitucional y Juez interino de primera instancia de esta Villa y su partido, etc.

Habiendo sido robados en la tarde del 25 del corriente por tres desconocidos dos caballerías mulares y varios efectos, de la propiedad de D. Francisco Rodriguez, vecino de Montemolin, que labraban en su término, se escita el celo de las Justicias de esa Provincia para que procedan á la captura de dichos criminales y búsqueda de semovientes y efectos que se anotarán, remitiéndolos á este juzgado si fuesen habidos.

Dado en Fuente de Cantos á 30 de Octubre de 1855.

Antonio Sancho.—Por su mandado, Joaquin de Sanmartin.

Señas de los ladrones.

Uno de estatura baja, de treinta años, barbilampiño, con calzonas de tela de pan de pobre, botas abiertas, sombrero bajo y pequeño.

Otro de regular estatura, de cuarenta años, con media patilla, calzones de paño muy pardo, botas abiertas y sombrero picudo.

Y otro de 25 años, algo mas alto que el anterior, con iguales calzones, botas y sombrero, cara larga y barbilampiño.

Señas de las caballerías,

Un mulo pardo, de seis cuartas, de siete años, cordon negro al lomo y manchas negras en los brazos de rodilla abajo.

Otro castaño, de 6 años, mediano, cola negra y manchas en los brazos.

Efectos.

Una capa de paño pardo, una manta de jerga, una cincha de id. y un esquilon con collar de becerro.

Juzgado de primera instancia de Baena.

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de este partido de na, etc.

Por el presente, se citan á todas las personas que se consideren acreedoras á los bienes de D. Nicolás de Vida, vecino que fué de Luque, para que en el término de treinta dias comparezcan á deducir sus acciones, concurriendo por sí ó por medio de persona competentemente autorizada, á la Junta general que tendrá efecto ante este juzgado, el siguiente dia que no sea feriado despues de trascurrido dicho término, que empezará á contarse desde aquel en que se inserte en el Boletin oficial de esta Provincia; y no verificándolo les parará el perjuicio que haya lugar, pues asi lo tengo mandado en los autos de inventario, cuenta y particion de los bienes quedados por fallecimiento del Vida, y en los que se ha provocado el concurso á solicitud de Juan Ruiz Ortega, vecino de Priego, en concepto de Curador de sus tres menores sobrinos acreedores á dichos bienes.

Dado en Baena á 25 de Octubre de 1855.—Ramon Salinas y Góngora.—Por mandado de dicho Sr., José de Fuentes, y Cagigal.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO.

En subasta privada se arrienda el Cortijo de Fuen-Cubierta y haza de la Vereda, término de la Rambla, compuesto de 208 fanegas de tierra de tercio, y la haza de 9 fanegas de cabida; cuyo acto tendrá efecto el 18 de Diciembre próximo á las 11 de la mañana, en casa de D. Antonio García del Cid, Administrador del mayor partícipe, calle de la Pierna, calleja sin salida, núm. 26, adonde concurrirán los licitadores. Empezará el arrendamiento en 1.° de Enero de 1857.

Por tener que variar de arma, se vende con bastante arreglo una levita, morrion de gala y charreteras de Teniente de Milicia Nacional de Infantería, que solo se ha usado dos momentos. En la Redaccion de este periódico darán razon.

Córdoda: Imp. y Lib. de D. Rafael Arroyo.

Ministerio de Cultura 2024